

ACTA COMITÉ TÉCNICO NÚMERO 153

FIDEICOMISO - FIDUBOGOTÁ PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO
PARA AHORRADORES

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Programa Vivienda de Interés Prioritario para ahorradores, en aplicación de lo permitido en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, para las reuniones de cuerpos colegiados de las sociedades, han emitido voto escrito, y unánime para la decisión que se hace constar en la presente acta, con el soporte de los respectivos votos como anexo.

Para el efecto se hace constar lo siguiente:

Conforme con lo establecido contractualmente y dadas las funciones del Comité Técnico, se sometió a aprobación los siguientes puntos:

1. Listado de proyectos presentados a la convocatoria No. 102 Departamento de Córdoba.

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de **FINDETER** en su calidad de evaluador, en el cual indica: *“(...) Una vez revisada toda la información presentada concerniente a los requisitos mínimos de carácter técnico del proyecto ofertado, así como las declaraciones presentadas por el oferente con ocasión del “Informe de Evaluación Requisitos Mínimos Proyectos Ofertados” publicado el 16 de marzo de 2015, se evidencia que el proyecto presentado cumple con los requisitos mínimos exigidos para los proyectos ofertados dentro de la Convocatoria 102 Programa de Vivienda para Ahorradores VIPA – Fidubogotá – Esquema Público – Privado – Córdoba y que han quedado subsanadas todas las observaciones que habían sido planteadas al respecto.*

Por lo anterior, FINDETER declara como HABILITADO el proyecto presentado por el CONSORCIO VIVIENDAS LOS ROBLES, correspondiente a la URBANIZACIÓN LOS ROBLES II (...).

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	Montería	CONSORCIO VIVIENDAS LOS ROBLES	URBANIZACIÓN LOS ROBLES II	404
TOTAL				404

Evaluado lo anterior por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, sus miembros acogen lo establecido en el mencionado informe, declarando como **HÁBIL** el proyecto: **URBANIZACIÓN LOS ROBLES II** presentado por el **CONSORCIO VIVIENDAS LOS ROBLES** en el Municipio de Montería.

Así mismo manifiestan que la decisión se toma con base en el informe presentado por Findeter, en calidad de entidad evaluadora y es responsabilidad de este último la adecuada, oportuna y soportada evaluación de los proponentes y sus proyectos de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios celebrado entre Fiduciaria Bogotá como vocera del Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores y Findeter, y que éste en su condición de evaluador es el único responsable por las evaluaciones que realiza y por los efectos generados con las mismas.

2. Selección de proyectos y/o citación a diligencia de sorteos.

Con base en la recomendación del informe de evaluación presentado por Findeter en su calidad de Evaluador sobre la convocatoria No.102 Departamento de Córdoba, y considerando que el proyecto: **URBANIZACIÓN LOS ROBLES II** presentado por el **CONSORCIO VIVIENDAS LOS ROBLES** en el Municipio de Montería, fue habilitado y cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en los términos de referencia definitivos y las adendas de la respectiva convocatoria y conforme con los informes presentados, Findeter manifiesta lo siguiente:

“(...) La sumatoria de las viviendas no supera el cupo señalado para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia así:

Cupo para la Convocatoria 102 Departamento de Córdoba	404
Proyectos Ofertados Habilitados	404

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en el proyecto que cumple con los literales a, b, c, d y e, no supera el número máximo de viviendas señalado en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda la selección del Proyecto aquí enunciado como habilitado, tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación, sin necesidad de realizar la diligencia de sorteo (...)

Por lo mencionado anteriormente, el comité Técnico procede de manera unánime con la selección del siguiente proyecto: **URBANIZACIÓN LOS ROBLES II** presentado por el **CONSORCIO VIVIENDAS LOS ROBLES** en el Municipio de Montería teniendo en cuenta la recomendación de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora.

Por último el Comité Técnico manifiesta que la instrucción dada en la presente sesión se hace con base en los informes presentados por Findeter, en calidad de entidad evaluadora y es responsabilidad de este último la adecuada, oportuna y soportada evaluación de los proponentes y sus proyectos de acuerdo con lo establecido en el contrato celebrado entre Fidubogota como vocera y administradora del Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA y Findeter y que esta última en su condición de evaluadora es el única responsable por las evaluaciones que realiza y por los efectos generados con las mismas.



Así las cosas, los miembros del Comité Técnico aprueban de manera unánime la publicación del Acta de Listado de Proyectos Habilitados y Selección de la Convocatoria No.102 del Departamento de Córdoba, lo cual consta en correo electrónico de fecha 24 de Marzo de 2015 a las 11:04 am, el cual se adjunta a la presente Acta para que forme parte integral de la misma.

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Delegado Viceministro de Vivienda

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN ANTONIO MIRANDA CORRALES
Delegado Viceministro de Vivienda

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
Delegado del Director de Fonvivienda

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA PATRICIA APONTE A.
Secretario Comité Técnico

